

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00334 00

Atendiendo la petición elevada por el apoderado de las demandantes en este asunto, coadyuvada por el apoderado de la demandada, de conformidad con lo señalado en el numeral primero del artículo 597 del C.G. del P., por expresa remisión del parágrafo de la misma norma se decreta el levantamiento de la inscripción de la demanda ordenada en auto de fecha 19 de agosto de 2022 en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 50C121596. Líbrese l oficio correspondiente.

Se requiere al apoderado de la parte actora para de cumplimiento a alguna de las alternativas señaladas en el inciso final del auto de fecha de 27 de marzo hogaño, frente a la pretensión de desistimiento del proceso, lo anterior en el término de 10 días, so pena de continuar con la actuación.

Igualmente se requiere al apoderado de la demanda para que en el mismo termino señalado en el inciso anterior acredite la fecha de remisión de las excepciones al apoderado de la demandante, so pena de tener por presentado en tiempo el escrito con el cuál se descorre las mismas y continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045c3380bbc90311c4cc0458d39d2a82c6d7093b7a6d35abc8ed1d8dee9f785**

Documento generado en 03/05/2023 06:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>